



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 1354/2018

Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución N° 1767/2015 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, a los efectos de precisar su alcance y ajustarla al “Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP”.

Ciudad del Este, 23 de octubre del 2018.

VISTA: La necesidad de modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 1767/2015 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, "y";

CONSIDERANDO: Que, oportunamente la Rectoría emite la Resolución N° 1767/2015 “Por la cual se aprueba la actualización del Organigrama Estructural y de los Formatos N° 40 – Cadena de Valor y Formato N° 56 Organigrama – Diseño Estructura Organizacional Orientada a Procesos del Rectorado de la Universidad Nacional del Este”.

Que, por Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República, se establece y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay.

Que, por Resolución CGR N° 377/2016, se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del “Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015”.

Que, por Resolución N° 176/2009, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este resuelve adoptar el “Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)”.

Que, por Resolución N° 067/2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este resuelve adoptar la Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay - MECIP 2015”.

Que, en ese sentido existe la necesidad de modificar la Resolución del Rectorado N° 1767/2015, en lo dispuesto en su artículo 2°, a los efectos de precisar su alcance y ajustarla al “Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP”.

Que, la máxima autoridad administrativa considera pertinente dicha modificación, por lo que es factible emitir la disposición que corresponda a fin de formalizar dicho acto administrativo.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
Resuelve



Es Copia Fiel del Original

Dra. Pedro Mariano Amacilla Garza
Secretario General Adjunto

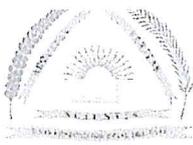


Resolución N° 1354/2018

Pág. 1

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión: Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Artículo 1° **MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución N° 1767/2015 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, que queda redactado como sigue:

“Art. 2° Derogar las Resoluciones del Rectorado N° 767/2014, 768/2014, 770/2014, 782/2011, 320/2010 y todas las disposiciones contrarias a la presente resolución”.

Artículo 2° **DETERMINAR** que lo establecido en el Componente Direccionamiento Estratégico y Actividades de Control del “Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP”, aprobado por Resolución CGR N° 425/2008 y 377/2016, reemplaza al Manual de Organización y Funciones del Rectorado, Escuela de Posgrado y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 3° **RESPONSABILIZAR** a los Directores Generales y Equivalentes del Rectorado, Escuela de Posgrado y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, de la implementación del “Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP” en sus respectivas direcciones o dependencias, de conformidad a la Resolución N° 176/2009 y 067/2018 del Consejo Superior Universitario de la UNE.

Artículo 4° **ENCOMENDAR** al Responsable del MECIP del Rectorado, informar de forma trimestral a la Rectoría, el grado de avance de las direcciones o dependencias del Rectorado, Escuela de Posgrado y Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en la implementación del “Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP”

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector



Es Copia Fiel del Original

Prof. Pedro Mariano Amarilla Carrá
Secretario General Adjunto